



**TCA**

Tribunal de Conciliación y Arbitraje  
del Estado de Querétaro

**RUBÉN OMMAR RIVERA ROSAS**  
**VS.**  
**MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**  
**EXP. NÚM. 131/2024/1**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día doce de febrero de dos mil veinticuatro, ante este Tribunal comparece el **C. RUBÉN OMMAR RIVERA ROSAS**, en su carácter de trabajador, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector RVRSRB77123122H400; por el **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, comparece la LIC. LIC. CRISELY MONSERRAT GORDILLO MARTÍNEZ, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GRMRCR93060422M500, la cual se tuvo a la vista y le es devuelta, y quien acredita ser Licenciada en Derecho, con la Cédula Profesional Electrónica con número 12727987 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de apoderada legal, en términos de la Certificación de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 28 de septiembre de 2023, en la que se autoriza la delegación de facultades para representar al Ayuntamiento al profesionista compareciente, entre otros, exhibiendo original y copias simples, solicitando se realice el cotejo y compulsas con el original, y una vez hecho solicita le sean devuelta su original por serle de utilidad, lo que se ordena hacer desde ahora; quienes manifiestan que el motivo de su presencia ante este Tribunal lo es el de denunciar el presente **CONVENIO** al que han llegado, al tenor de las siguientes **Cláusulas:** **1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que ostentan para los efectos legales a los que haya lugar en el convenio que se denuncia y manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que es su voluntad someterse a la jurisdicción de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado para la celebración del presente convenio por así convenir a sus intereses. **2.-** Ambas partes manifiestan que dan por terminada la relación de trabajo en que se desempeñaba el trabajador compareciente, en el puesto de "**CUSTODIO DE JUZGADO CÍVICO**", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro, con fecha de ingreso el **16 de julio de 2016**, terminación de trabajo que se da a partir del día **15 de febrero de 2024**, con un salario diario de \$443.32 pesos. **3.-** Como consecuencia de la terminación de la relación de trabajo, la patronal **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, por conducto su apoderada legal, se compromete a cubrirle a la trabajadora la cantidad total de **\$96,286.67 (NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, cantidad que comprende los conceptos que se describen en la hoja de finiquito que se exhibe para que obre agregada en autos con la firma del trabajador en señal de aceptación; importe que será pagado el día **DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DOCE HORAS**, ante este Tribunal. **4.-** Manifiesta el trabajador compareciente, que durante el tiempo que permaneció la relación de trabajo le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales, y que fueron producto de esta relación, así como que en el lapso en que sostuvo la relación laboral no sufrió enfermedad, ni accidente de trabajo alguno. **5.-** La patronal **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO**, por conducto de su apoderada legal manifiesta que no se reserva ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de la trabajadora. **6.-** La trabajador **RUBÉN OMMAR RIVERA ROSAS**, manifiesta que no se reserva ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO** o persona alguna que represente sus intereses. **7.-**

Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a derecho ni renuncia de derechos por la parte trabajadora, solicitando se eleve a la categoría de laudo. La patronal señala como domicilio para la ejecución que pudiera darse del presente convenio el ubicado en: AVENIDA REFORMA ORIENTE NÚMERO 158, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Se tiene por presentes a las personas mencionadas, por denunciado el convenio en la forma y términos que han sido precisados, el cual **SE APRUEBA** en todas y cada una de las cláusulas descritas, por no ser contrario a derecho ni contener renuncia de derechos laborales, lo anterior en los términos de los artículos 33 y 53 de la Ley Federal del Trabajo y 167 fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, elevándolo a la categoría de laudo, una vez cumplimentado el mismo. Este Tribunal **SE RESERVA** el archivo del presente expediente hasta en tanto se dé total cumplimiento al convenio. Con lo anterior se dio por terminada la presente diligencia firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran la **Primera Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Magistrado Representante de Gobierno del Estado y Municipios; Maestro en Educación Rafael Roa Guerrero, Magistrado Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; ante la Secretaria, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe. - - - - -

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE**

**REP. GOB. MPIO. REP. TRAB. GOB. Y MPIO. LA SECRETARIA**

MJLD/mho